

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Fecha: dd/mm/aa

I. Consideraciones previas

- 1.1. El contribuyente y/o el responsable de los deberes formales y las obligaciones tributarias (en adelante, "*sujeto pasivo*") identificado/s en el presente formulario, acuerda/n las condiciones a las que se someterá/n, con relación a la utilización de la "**Clave de Usuario**", para: (i) cumplir sus deberes formales y obligaciones tributarias, (ii) acceder a beneficios tributarios, (iii) recibir notificaciones de actuaciones administrativas, (iv) ingresar trámites, y (v) acceder a otros servicios que el Servicio de Rentas Internas (en adelante, "*SRI*") ponga a su disposición a través de internet en la página electrónica www.sri.gob.ec, en el portal transaccional SRI en línea.
- 1.2. El sujeto pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo, manifiesta estar interesado en usar los mecanismos virtuales habilitados en la página electrónica antes señalada y recibir electrónicamente los resultados de las actuaciones del Servicio de Rentas Internas, para lo cual utilizará de manera preferente el medio de notificaciones disponible en la opción "*Documentos Notificados electrónicamente*" para cuyo efecto expresa y otorga su consentimiento.
- 1.3. El sujeto pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide que la Administración Tributaria -cuando las circunstancias así lo requieran- pueda realizar la notificación al contribuyente por cualquiera de las formas establecidas en la ley.
- 1.4. La notificación electrónica realizada a través del portal transaccional "*SRI en línea*", implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al sujeto pasivo el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos.
- 1.5. El mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Las actuaciones y documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.
- 1.6. El sujeto pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través del portal transaccional "*SRI en línea*", se entenderá practicada para todos los efectos legales, al momento de su recepción en la opción "*Documentos Notificados electrónicamente*". En adición, se enviará al buzón del contribuyente las alertas y avisos de estas transacciones. El SRI verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha recepción y sentará, a través del servidor competente, la constancia de recepción de la notificación pertinente, como prueba de haberse notificado.

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

II. Responsabilidad del sujeto pasivo

- 2.1.** El sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información presentada para el cumplimiento de sus deberes formales y obligaciones tributarias, y para la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través del portal transaccional “SRI en línea”.
- 2.2.** Conforme a los principios de simplicidad y eficiencia administrativa, seguridad en el manejo de la información y neutralidad tecnológica, la seguridad de las transacciones realizadas y servicios prestados a través del portal transaccional “SRI en línea”, se garantizará mediante la clave de usuario del sujeto pasivo y de su uso se derivarán todas las responsabilidades legales, de conformidad con la ley. Dicha seguridad también se garantizará mediante el registro y actualización de la dirección de correo electrónico personal del sujeto pasivo con el cual podrá complementar ciertos servicios y trámites en línea.
- 2.3.** El sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario en calidad de titular, debiendo cumplir las obligaciones derivadas de tal titularidad. El SRI -a través de su portal transaccional “SRI en línea”- pone a disposición del sujeto pasivo un sistema de consulta que permita revisar las notificaciones enviadas a través del referido portal.
- 2.4.** El sujeto pasivo titular de la clave debe acceder al portal transaccional “SRI en línea”, mediante la clave y/o enlace que el SRI le asigna al momento de suscribir el presente acuerdo, debiendo ser reemplazada de forma oportuna por una clave secreta que el sujeto pasivo defina. En caso de olvidar su clave, la podrá recuperar en la opción disponible para el efecto a través del portal transaccional “SRI en línea”, el enlace para restablecer el acceso será enviado al correo electrónico registrado por el sujeto pasivo. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por los usuarios adicionales y/o terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será única y exclusiva del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal.
- 2.5.** El sujeto pasivo se compromete a ingresar periódicamente al portal transaccional “SRI en línea”, a fin de revisar en el buzón del contribuyente: (i) las alertas y avisos que por dicho medio le sean realizadas de parte del SRI, y (ii) revise los certificados, documentos y reportes que por esta sean enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación, acceder a su contenido en la dirección de correo electrónico que señale en este Acuerdo; la omisión del cumplimiento de esta obligación, no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

III. Responsabilidad por sucesión

- 3.1.** En caso de que el SRI otorgue acceso al portal transaccional “SRI en Línea” al responsable de la obligación tributaria por sucesión, de conformidad con los números 4 y 5 del artículo 28 y número 3 del artículo 29 de la Codificación del Código Tributario, éste hará uso responsable del acceso que se concedió y se utilizará exclusivamente para fines de cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante de la sucesión.

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

IV. Responsabilidad del Contador

4.1. Los contadores que cumplieron con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 1065, publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, y sus reformas, que contiene las *“Normas para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a través de la Internet”*, y participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través del portal transaccional *“SRI en línea”*, también estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003, y sus reformas, que contiene las *“Condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la internet.”*

V. Responsabilidad del Auditor

5.1. El auditor externo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la información ingresada en el sistema para generar el reporte del anexo del Informe de Cumplimiento Tributario, el cual forma parte del contenido del trámite que debe ser presentado a través del portal transaccional *“SRI en línea”* conjuntamente con la información de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario ICT elaborado por el sujeto pasivo.

5.2. El sujeto pasivo se compromete que, a través del reporte del anexo del Informe de Cumplimiento Tributario, se derivarán todas las responsabilidades que hoy se desprenden de la firma autógrafa.

VI. Restricción de responsabilidad del SRI

6.1. El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el sujeto pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad de este o de terceros.

6.2. El SRI no tiene responsabilidad por cualquier error en la información proporcionada por el sujeto pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos. En este sentido, el sujeto pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Servicio de Rentas Internas cualquier cambio en la dirección de correo electrónico que señale en el presente acuerdo.

6.3. En caso de uso indebido o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, el SRI se reserva la facultad de suspender o bloquear la clave de acceso para ingresar a los servicios transaccionales disponibles, en los casos que así lo determine para los fines de control.

VII. Tratamiento de Datos Personales

7.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, los datos personales receptados por los canales de atención disponibles dentro de las funciones y competencias del SRI serán tratados y almacenados con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad. El sujeto pasivo acepta, autoriza y brinda el consentimiento al SRI para administrar, sistematizar, procesar y archivar sus datos personales para sus procesos internos y futuras notificaciones. Encuentre más información sobre la protección de datos personales en nuestra Política de Privacidad publicada en la página web institucional: <https://www.sri.gob.ec/nl/politica-de-privacidad>

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

VIII. Aceptación

- 8.1.** La aceptación a través del portal transaccional "SRI en línea" o suscripción del acuerdo vigente a la fecha, implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en las normas que regulan el uso de medios electrónicos proporcionados por el SRI y los procedimientos, requisitos y condiciones que rijan, de conformidad con la normativa vigente. El sujeto pasivo acepta o suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a este instrumento.
- 8.2.** El sujeto pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona para el acceso a los servicios y trámites concedidos con su clave de usuario, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe el SRI, así como de las declaraciones, registro de cuentas para débitos u otra información que envíe haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
- 8.3.** En caso de existir actualizaciones del acuerdo, el sujeto pasivo aceptará la versión vigente a la fecha de acceso al portal transaccional "SRI en línea", siendo necesaria únicamente la aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en el acuerdo, ese acto reemplazará la suscripción o aceptación del presente acuerdo.
- 8.4.** La información de alertas y avisos relacionadas al SRI, la recibirá el sujeto pasivo a través del correo electrónico registrado en el presente acuerdo, o al último informado para el proceso de claves, o mediante las formas de notificaciones establecidas; no se verán afectadas las actuaciones realizadas por el SRI, por la falta de entrega, cuando existan problemas técnicos propios de envíos de correo como desuscripción, buzón lleno, correo no válido, entre otros.

- **Persona Natural:**

Sujeto pasivo	
Nombres y Apellidos	
Número de RUC, Cédula, Pasaporte	
Correo electrónico	
Número celular	
Solo para extranjeros	
País de procedencia	
Fecha de nacimiento	
Pasaporte	
CAMPOS OBLIGATORIOS PARA TIPOS DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA Y PASAPORTE	
Provincia:	Cantón:
Calle principal:	No:
Intersección:	Residencia fiscal:
Referencia:	

Nota: Cuando la "clave de usuario" a la que se tendrá acceso con la suscripción del presente acuerdo de responsabilidad, se la obtenga para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una persona fallecida, siendo el sucesor (heredero, legatario y otros

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

responsables por sucesión) quien dará cumplimiento a tales obligaciones, en esta sección se deberá registrar los datos de la persona fallecida.

- **Sociedad:**

Sujeto pasivo	
Denominación social	
Número de RUC	
Correo electrónico	
Número celular	
Datos del representante legal	
Nombres y Apellidos / Denominación social	
Número de RUC, Cédula, Pasaporte	

Nota: El campo de número de RUC podrá encontrarse vacío cuando el Acuerdo para la generación de la clave se encuentre incluido en el mismo trámite electrónico de inscripción de una sociedad en el RUC.

- **Tercero Autorizado Tutor /Curador / Apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros)**

Datos/ Tutor /Curador / Apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros)	
Nombres y Apellidos	
Número de RUC, Cédula, Pasaporte	

Firma del sujeto pasivo	
--------------------------------	--

De uso exclusivo interno:

Usuario	
Fecha	
Hora	

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

Instrucción de llenado

(esta sección no debe ser impresa, ni debe adjuntarse al acuerdo)

1. Persona natural

Si usted es persona natural, debe completar de manera obligatoria los siguientes campos del Acuerdo:

Fecha: registre la fecha de ingreso del trámite.

Sujeto pasivo:

- **Nombres y apellidos:** registre sus nombres y apellidos completos.
- **Número de RUC, cédula, pasaporte:** registre el número de identificación correspondiente.
- **Correo electrónico:** registre el correo electrónico, el mismo es único por contribuyente, por lo que en caso de detectarse que está siendo utilizado por otro contribuyente, su trámite será rechazado. Esta dirección de correo electrónico será aquella a la que la Administración Tributaria efectúe notificaciones y envíe comunicaciones, de conformidad al artículo 107, numeral 7, del Código Tributario.
- **Número de celular:** registre su número de teléfono celular

Adicionalmente deberá completar los siguientes campos, en caso de que la identificación registrada sea cédula o pasaporte:

- **Provincia:** registre la provincia de su domicilio.
- **Cantón:** registre el cantón de su domicilio.
- **Calle principal:** registre calle, avenida, pasajes o similares de su domicilio.
- **No.:** registre número, lote, solar o similares de su domicilio.
- **Intersección:** registre calle, avenida, pasajes o similares de su domicilio.
- **Referencia:** registre la referencia de ubicación de su domicilio. Debe colocar una referencia que permita identificar la dirección antes indicada, como parques, tiendas, centros comerciales, complejos turísticos. Ejemplo: cerca del Parque Metropolitano, junto al centro comercial, diagonal al cementerio.
- **Residencia fiscal:** registre el país donde reside.

*Estos campos son obligatorios; sin embargo, la Administración Tributaria utilizará los campos que considere necesarios para la atención del trámite.

2. Sociedad

Si el trámite lo realiza para una sociedad, debe completar de manera obligatoria los siguientes campos del Acuerdo:

Fecha: registre la fecha de ingreso del trámite.

Sujeto pasivo:

- **Denominación social:** registre la razón o denominación social, de acuerdo a su documento de constitución.
- **Número de RUC:** registre el número de RUC.
- **Correo electrónico:** registre el correo electrónico, el mismo es único por contribuyente, por lo que en caso de detectarse que está siendo utilizado por otro contribuyente, su

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.

trámite será rechazado. Esta dirección de correo electrónico será aquella a la que la Administración Tributaria efectúe notificaciones y envíe comunicaciones, de conformidad al artículo 107, numeral 7, del Código Tributario.

- **Número de celular:** registre el número de celular de la sociedad.

Nota: el campo número de RUC podrá encontrarse vacío cuando el Acuerdo para la generación de la clave se encuentre incluido en el mismo trámite electrónico de inscripción de una sociedad en el RUC.

Datos del representante legal:

- **Nombres y apellidos / Denominación social:** registre sus nombres y apellidos o en caso de ser una sociedad, la denominación social.
- **Número de RUC, cédula, pasaporte:** registre el número de identificación correspondiente.

*Los datos del representante legal deben encontrarse actualizados en el RUC.

3. Trámite realizado por un tercero

Si el trámite es realizado por una tercera persona los campos que deberá completar son:

Datos / tutor /curador / apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros):

- **Nombres y apellidos:** registre sus nombres y apellidos.
- **Número de RUC, cédula, pasaporte:** registre el número de identificación correspondiente.

El campo **Firma del sujeto pasivo** debe encontrarse firmado por el tercero debidamente autorizado para realizar el trámite. La firma deberá ser electrónica cuando el trámite se presente por medios electrónicos.

Desde la página electrónica www.sri.gob.ec se puede acceder al portal transaccional SRI en línea, la misma ofrece los productos y servicios virtualizados del SRI.